

# SELLO ARAGÓN CIRCULAR

ORDEN EPE/18/2022, de 21 de enero, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del «Sello Aragón Circular» y se procede a su convocatoria para el año 2022. BOA nº23 de 03/02/2022.





# ¿Qué es?

## Sello Aragón Circular



El «Sello Aragón Circular» constituye un distintivo de reconocimiento público de empresas, administraciones locales y entidades en general de su **compromiso con el modelo de economía circular, del desempeño de buenas prácticas y de actuaciones de mejora de su circularidad**, en el marco de una gestión excelente, innovadora y sostenible, que cumplan los requisitos establecidos, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes.

Esta iniciativa se enmarca en la Estrategia Económica ARAGÓN CIRCULAR liderada por el Departamento de Economía, Planificación y empleo del Gobierno de Aragón.

<https://aragoncircular.es/>



# ¿Quién puede solicitarlo? Objetivo de reconocimiento

## a) Categoría «Empresas».

En esta categoría se valorará el grado de implantación de los principios de la economía circular dentro de la gestión de la entidad solicitante, su impacto a lo largo de la cadena de valor y su contribución a lograr en Aragón una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

## b) Categoría «Administración Local».

En esta categoría se valorarán la/s buena/s práctica/s desarrolladas por la entidad local, su impacto en su comunidad, el grado de innovación y singularidad de su contribución a la transición hacia la economía circular con respecto a su contexto socioeconómico y en todo caso, su contribución a lograr en Aragón una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.





# Fase evaluación-entidades locales

Criterios a valorar (como mínimo hay que obtener 50 puntos):



- 1) Su impacto en la reducción de la fracción resto/habitante, en el incremento del número de fracciones de recogida selectiva, en la disminución del consumo de materiales, del consumo de agua y en la eficiencia energética. Hasta 30 puntos.
- 2) La implicación de la sociedad en su implementación (habitantes, asociaciones, empresas, etc...). Hasta 20 puntos
- 3) El grado de innovación y singularidad de su contribución a la transición hacia la economía circular con respecto a su contexto socioeconómico. Hasta 40 puntos.
- 4) Su replicabilidad por otras entidades locales. Hasta 10 puntos

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria, finalizando el plazo dos meses después de su publicación (4 de abril de 2022).

# El proceso general de reconocimiento

1. Presentación de la **Solicitud** de Sello Aragón Circular por parte de la empresa o entidad local de forma telemática mediante el procedimiento número **8122** establecido en <https://aragon.es/tramites> (fecha límite el 4 de abril)
  - Memoria en la que la entidad solicitante que acredite que en el ejercicio de su actividad tiene en cuenta todos o algunos de los criterios que serán objeto de valoración.
  - Documentación acreditativa
2. Elaboración de informe por parte de la Comisión de Valoración
3. Propuesta de Resolución
4. Resolución y notificación
5. Ceremonia anual de entrega del Sello Aragón Circular

# Efectos de la Concesión del Sello

1. Carácter honorífico.
2. Reconocimiento público de su contribución a lograr en Aragón una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.
3. Estar en posesión del sello se podrá tener en cuenta como criterio de adjudicación en la licitación de contratos, convocatorias de ayudas y subvenciones.
4. Alineación con la Estrategia Aragón Circular
5. Visibilidad en la web de Aragón Circular

Para más información:  
*Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico*  
Tfno: 976 715094/976 716922  
email: [aragoncircular@aragon.es](mailto:aragoncircular@aragon.es)